



DECRETO MUNICIPAL N° 20 / 2025

17 de octubre de 2025

REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

VISTOS:

Mediante Comunicación Interna GAMM – SMOPyU. C.I. N° 186/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, enviada por el Ing. Ramiro Víctor Heredia Mendivil, Secretario Municipal de Obras y Urbanismo, al cual adjunta Informe Técnico G.A.M.M. DIR. CAT C.I. N° 153/2025, que presenta las Tablas de Zonificación y Valuación Zonal con Adecuación para Polígonos Incorporados a Zonas Urbanizables de acuerdo al Art. 3 del Reglamento a la Ley N° 335/2025, que es aplicable para todas las personas naturales o jurídicas, propietarios de terrenos que se encuentren dentro de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 6^a, incorporados al área Urbanizable.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 283 y 302 reconoce la autonomía municipal y establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, entre otras, la administración del catastro urbano, la creación y administración de impuestos y tasas municipales.

Que, la Ley N° 482 en su Art. 26, numeral 17, faculta a los Gobiernos Autónomos Municipales a proponer y aprobar los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía y delimitación de zonas urbanas.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26 numeral 4, establece que una de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal es Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, la Ley Municipal N° 335/2025 y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2025 determinan la incorporación de nuevos polígonos al área urbanizable del Municipio de Montero, estableciendo la necesidad de actualizar las tablas de valores catastrales.

Que, el Informe Técnico GAMM-DMPRU-DPU-CI N°246/2025 de la Dirección Municipal de Plan Regulador y Urbanismo, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, determina la adecuación de la zonificación y la valuación zonal de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 6A incorporados al área urbanizable.

Que, el Decreto Edil N° 08/2024 aprobó las tablas de zonificación y valuación para la gestión 2024, las cuales sirven de base para la adecuación de los valores catastrales de los nuevos polígonos incorporados.

Que, la Ley Municipal de Incorporación de Polígonos a Zona Urbanizable Z.U.D. del Municipio de Montero, Ley N° 335, aprueba los Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 6^a, incorporados al área Urbanizable.



POR TANTO:

El Ejecutivo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y competencias, dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, al amparo de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales":

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Aprueba las Tablas de Zonificación y Valuación Zonal para los Polígonos, Incorporados a Zonas Urbanizables conforme a Ley N° 335/2025 y su Reglamento Decreto Municipal N° 19/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Aprueba la adecuación de los valores catastrales de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6A, incorporados de acuerdo a la Ley N° 335 y su Reglamento Decreto Municipal N° 19/2025, para efectos del cálculo del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, manteniendo los factores y valores aprobados en la gestión anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Municipal de Recaudaciones actualizará el Sistema RUAT con la información de los nuevos polígonos y los valores catastrales ajustados, asegurando la base de datos para la determinación del IMPBI y otras aplicaciones administrativas y urbanísticas.

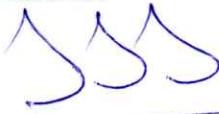
ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia del presente Decreto Municipal a la Dirección Municipal de Catastro, a la Dirección Municipal de Recaudaciones y a la Secretaría Municipal Administrativa Financiera, para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- Los anexos técnicos que acompañan este Decreto forman parte integral del mismo y sirven como referencia para la determinación de valores catastrales y delimitación de los polígonos incorporados.

Es dado a los diecisiete días del mes de octubre de 2025.-

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MSe. Regys Medina Paz
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO


Ing. Ramiro Víctor Heredia Mendiola




Abg. Fabián Víctor Flores
DIRECTOR JURIDICO
ASUNTOS JURIDICOS
Gobierno Autonomo Municipal de Montero

SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO